

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

Nueve de octubre de dos mil veinte

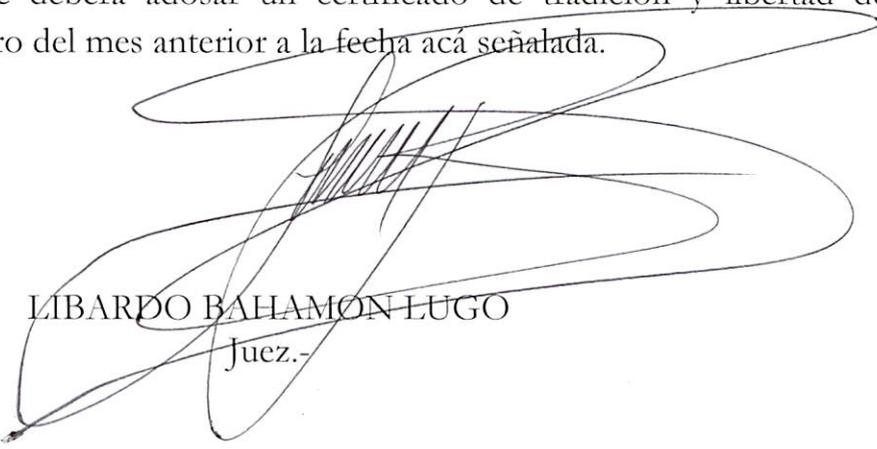
RAD: 2017-00004

Atendiendo la anterior solicitud y efectuado el control de legalidad que trata el artículo 448 del C.G.P. sin que se evidencie la presencia de irregularidades que puedan acarrear nulidad. El Despacho señala la hora de las 9 am del día 19 del mes de Noviembre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de división, una vez embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

El inmueble objeto de remate fue identificado y avaluado como: Inmueble urbano ubicado en la Calle 4 No. 6-29/33 de la actual nomenclatura urbana del municipio de San Francisco de Sales-Cundinamarca y distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-8980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Facatativa, plenamente identificado en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del precio definido como avalúo \$ 396'000.000.00 (Fol. 360), previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado

La parte interesada proceda a la publicación del listado de remate correspondiente, por una sola vez en día domingo, en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador" y deberá radiodifundirlo en la emisora parroquial de esta localidad. Con las indicaciones y en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P. Se deberá allegar copia informal de las publicaciones y constancia de radiodifusión antes de la apertura de la licitación. Igualmente se deberá adosar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha acá señalada.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

